

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERAS  
DE ESTACIONES DE METRO S.A.**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**SANTIAGO DE CHILE**

**ABRIL 2016**

**PROYECTO : METRO DE SANTIAGO**

**OBRA : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.**

**ÍNDICE**

Art.Nº	Pág. Nº
Art. 1	4
Art. 2	4
Art. 3	5
Art. 4	6
Art. 5	6
Art. 6	6
Art. 7	7
Art. 8	7
Art. 9	7
Art. 10	8
Art. 11	8
Art. 12	8
Art. 13	13
Art. 14	13
Art. 15	14
Art. 16	14
Art. 17	15
Art. 18	15
Art. 19	16
Art. 20	16
Art. 21	16
Art. 22	17
Art. 23	17
Art. 24	18
Art. 25	19
Art. 26	20
Art. 27	20
Art. 28	21
Art. 29	22
Art. 30	22
Art. 31	23
Art. 32	23
Art. 33	25
Art. 34	26
Art. 35	27
Art. 36	27
Art. 37	28
Art. 38	28
Art. 39	29
Art. 40	29
Art. 41	29
Art. 42	31
Art. 43	31
Art. 44	32
Art. 45	32
Art. 46	32

Art. 47	Responsabilidad Penal	33
Art. 48	Prohibición de Ceder el Contrato	33
Art. 49	Domicilio y Solución de conflictos	34

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN**

#### **Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras**

##### 1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante “Metro S.A.” o “Metro”, a través de la Subgerencia de Infraestructura y Conservación, dependiente de la Gerencia de Mantenimiento.

##### 1.2. Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de “Suministro e Instalación de Gomas en Gradas de Escaleras de Estaciones de Metro S.A.”. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte del proceso de Licitación.

#### **Art. 2 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos**

##### Generalidades

Las obras correspondientes al contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos debe ser fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de Metro S.A., teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancia; y
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras, no alteren el inicio de la operación ni el funcionamiento de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros

Contratistas y vehículos en el sector.

- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

#### Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante "I.T.O." definida en el artículo 36 siguiente.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

#### **Art. 3 Cronograma de Licitación**

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

- |   |  |
|---|--|
| Publicación de antecedentes para licitación | : Desde el 04 de abril de 2016   |
|   | A través de <a href="http://www.metro.cl/licitaciones">www.metro.cl/licitaciones</a>     |
| Visita a terreno (asistencia obligatoria)   | : 11 de abril de 2016.   |
| Hora  | : Por Confirmar.   |
| Recepción de Consultas                      | : 13 de abril de 2016  |
|   | Hasta las 16:00 horas  |
|   | : Enviar a correo electrónico <a href="mailto:imartinez@metro.cl">imartinez@metro.cl</a> |

Respuestas a Consultas	: 15 de abril de 2016 vía correo electrónico a todos los Participantes
Recepción de Ofertas	: 22 de abril de 2016
Lugar	: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, 2° Piso CCA, Santiago.
Hora	: Hasta las 13:00 horas.
Apertura de Ofertas Técnicas	: 22 de abril de 2016
Hora	: 15:30 horas
Lugar	: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, 2° Piso CCA, Santiago.

#### **Art. 4 Requisitos para Optar a la Licitación**

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que hayan retirado las presentes Bases y cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

No se admite la participación de consorcios constituidos o en formación.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Participantes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

#### **Art. 5 Cómputo de Plazos.**

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

#### **Art. 6 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.**

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento a la restricción indicada, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

#### **Art. 7 Gastos de la Licitación**

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### **Art. 8 Antecedentes que regirán el contrato**

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

- El Contrato.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y sus Anexos.
- Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Proponente.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

#### **Art. 9 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones**

Las empresas que se hayan registrado para participar en la licitación podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Ignacio Martínez, al correo electrónico [imartinez@metro.cl](mailto:imartinez@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron Bases.

Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Adicionalmente, existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

#### **Art. 10            Visita a Terreno (requisito para presentar oferta)**

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. ha programado una visita a las instalaciones involucradas, a la cual las empresas interesadas en presentar oferta deben asistir obligatoriamente. Para tal efecto, Metro S.A. ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el cronograma de esta licitación.

#### **Art. 11            Sobre las cubicaciones de las obras.**

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas.

El Contrato se realizará mediante SUMA ALZADA. En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

#### **Art. 12            Presentación y antecedentes de la oferta.**

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero, y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.

La Oferta Técnica se presentará en original y dos copias, una de las copias en papel y la otra en formato digital (CD). La Oferta Económica se presentará sólo en formato original (papel).

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las

presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

### **Sobre "OFERTA TECNICA"**

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

### **EN EL SOBRE DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" DEBERÁN ADJUNTARSE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS, TODOS DEBIDAMENTE FIRMADOS:**

#### **FORMULARIO N° 1 Identificación de la Empresa.**

En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

#### **FORMULARIO N° 2 Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.**

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 16 de las presentes Bases Administrativas.

#### **FORMULARIO N° 3 Minuta legal.**

En este formulario, fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- Objeto y capital,
- Plazo de duración y vigencia,
- Identificación de socios actuales,
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la Minuta, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

**FORMULARIO N° 4 Declaración de conflictos de intereses.**

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

**FORMULARIO N° 5 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases.**

En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

**FORMULARIO N° 6 Declaración de grupo empresarial.**

En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

**FORMULARIO N° 7 Antecedentes Financieros.**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.
- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA.
- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

**FORMULARIO N° 8 Experiencia del Proponente.**

En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

#### **FORMULARIO Nº 9 Propuesta Técnica.**

El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

Programa de Trabajo, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.

- Planificación General de la Obra.
  - o Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
  - o Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
  - o Programa de utilización de Mano de Obra
  
- Estructura de la Organización
  - o Estructura organizacional de la obra.
  - o Curriculum Vitae de profesionales y técnicos.
  
- Estadísticas de Accidentabilidad
  - o Curriculum vitae del profesional experto en prevención de riesgos.
  - o Certificado de Tasas Mutualidad.
  - o Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo. Además todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.

#### **FORMULARIO Nº 10 Organización.**

El Proponente deberá entregar la descripción de la estructura de la organización (organigrama) que será implementada para ejecutar las obras, indicando la relación con la organización central del Proponente. Esta estructura deberá hacerse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables, consignando explícitamente al menos: ingeniero visitador, jefe residente de obras (administrador), jefes de terreno, profesionales jefes de área y/o especialidad, experto en prevención de riesgos y asesores. Se deben anexar los

currículos vitae de todos los profesionales y técnicos, hasta el nivel de jefes de obra, señalando su experiencia en el área (para todos los profesionales se deberá incluir los correspondientes certificados de título). La información debe ser presentada en base a un organigrama funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.

**FORMULARIO Nº 11 Antecedentes Prevención de Riesgos.**

El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:

- Estadísticas de Accidentabilidad, con certificación actualizada al mes anterior al de presentación de la propuesta, que incluya los indicadores de gestión en prevención de riesgos de los últimos dos años, emitidos por el organismo administrador de la Ley Nº16.744, en que se indique: número de accidentes, días perdidos, dotación promedio, accidentes fatales, pensionados, indemnizados, tasa de siniestralidad, tasa de accidentabilidad, tasa de frecuencia y tasa de gravedad, obtenidos en sus faenas de construcción de obras civiles, todo ello, para cada período de 12 (doce) meses.
- Programa de Prevención de Riesgos a aplicar durante el desarrollo de los trabajos, indicando las medidas de prevención aplicables y que estén destinadas a controlar los riesgos operacionales que deriven de la naturaleza de los trabajos que se licitan.
- Curriculum Vitae del Experto Profesional en Prevención, según lo indicado en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas. Además, deberá presentar el certificado de título y la certificación del Servicio de Salud que lo acredite como experto profesional en prevención.

**En este sobre no se deben incluir precios.**

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

La falsedad comprobada de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de la oferta respectiva, pudiendo el Proponente ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

## **Sobre “OFERTA ECONOMICA” (formulario debe presentarse debidamente firmado)**

La Oferta Económica debe ser presentada en Pesos Chilenos (CLP) IVA incluido. El Proponente indicará en detalle las cantidades de obras de los ítems a suma alzada, calculadas por él, el precio unitario de los ítems a suma alzada, incluido gastos generales, utilidades e imprevistos y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el itemizado del contrato, ni agregar otras.

Es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de obra que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en los planos, especificaciones y reglas del arte de la construcción. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones introducidas por Metro S.A., las que se regularán de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos al formulario entregado por Metro S.A., ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

### **Art. 13 Evaluación y Comparación de las Propuestas**

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.

### **Art. 14 Apertura de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Ignacio Martínez G.

El día y hora también señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose su análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma las aclaraciones que se soliciten podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **Art. 15 Rechazo de las ofertas**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Respecto a aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

#### **Art. 16 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un banco chileno o banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto de UF.

150 (ciento cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1. Si los antecedentes suministrados por el Proponente en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
2. Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3. Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

#### **Art. 17 Apertura de las Ofertas Económicas.**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

#### **Art. 18 Adjudicación de la Propuesta**

Metro adjudicará el contrato al (los) Proponente(s) que haya(n) calificado la evaluación técnica y cuya(s) oferta(s) estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la

licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO**

### **Art. 19 Firma y Antecedentes del Contrato**

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

### **Art. 20 Tipo de Contrato y Monto**

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en Pesos Chilenos (CLP) IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

### **Art. 21 Forma de Pago**

Metro S.A. pagará los trabajos mediante estados de pago mensuales, por avance real de la obra, mediante vale vista bancario, previa emisión que hará del formulario "Hoja de entrada en Servicio" (HES), siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los trabajos por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Los estados de pago se presentarán en Pesos Chilenos.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recibido a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes

señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro y, en ningún caso, mientras no hayan sido aprobados por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar además, al estado de pago en curso, un informe o certificado firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras incluidas en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán presentarse en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada en Servicio) emitida por la Unidad de Licitaciones y Contratos, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Las facturas serán recibidas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro, ubicada en su Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

#### **Art. 22 Facultad de Retención de Estados de Pago**

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandada y/o condenada al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del contrato o de cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

#### **Art. 23 Reajustes**

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

## **Art. 24            Modificaciones de Obras**

### Efectos sobre los plazos

Las Partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las Partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulte de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En caso que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las Partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

### Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito la presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y Conservación de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En la misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelvan un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por

las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

## **Art. 25            Multas**

Metro S.A. podrá aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se define en este artículo.

### a) Plazo

En caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en la fecha fijada para su terminación, se le aplicará una multa diaria del 0,003 (tres por mil), sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

### b) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal encargado de verificarlo, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 0,05% del valor total del Contrato.

### c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento con lo estipulado en el Artículo 27 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de 0,05% del valor total del Contrato. Y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá al 0,1% del total del Contrato.

### d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 0,1% del valor total del Contrato.

### e) En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de

Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente al 0,01% del total del Contrato por cada trabajador.

f) Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno con el personal de supervisión exigido en las EE.TT. se le aplicará una multa de 0,2% del valor total del Contrato, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido, previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

g) Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A., o en caso que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro S.A., dará lugar a la aplicación de una multa de 3% del valor total del Contrato.

**Art. 26 Plazo de Construcción**

El plazo total de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días corridos para cada etapa, contados de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

**Art. 27 Medidas de Seguridad**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexo a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas - incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere - mediante

un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y al número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, las cuales deben informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

#### **Art. 28            Responsabilidad del Contratista**

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes

y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables, éstos serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

#### **Art. 29 Dirección de los Trabajos por el Contratista**

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 3 (tres) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar envergadura y características técnicas, que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:

- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.

- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 (tres) años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

#### **Art. 30 Libro de Obra**

Desde el inicio de la obra, el Contratista mantendrá comunicación, acuerdos y otros que se establezcan en obra vía correo electrónico, el cual será el único medio válido de comunicación entre las Partes.

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O., estableciendo lugares, horarios y calendarios para la recepción.

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo u observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O.

### **Art. 31 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo**

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (leyes laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares, fechas y horarios en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas por este último.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que el plazo puede ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

### **Art. 32 Seguros**

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán tener una vigencia equivalente al al plazo de ejecución del contrato, aumentado en 30 días, y cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las

pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a. Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
- b. Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c. Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d. Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- e. Para el evento de existir una o más pólizas que cubran los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

Póliza de Responsabilidad Civil: Condiciones Generales de la Póliza de Responsabilidad Civil según POL registrada en la SVS:

- i. RC de empresa
- ii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iii. RC Cruzada
- iv. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- v. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto Asegurado:

Agregado Anual : UF 3.000

Sublímites de Indemnización para la CAD patronal:

Por Evento : UF 2.000

Por Trabajador : UF 500

Póliza de Todo Riesgo de Construcción: El Contratista deberá contratar un seguro de todo riesgo construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que, producto de un accidente, sufran las obras que se realizan. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento, a lo menos el 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

El condicionado particular deberá indicar lo siguiente:

1. Número y nombre del contrato
2. Monto del Contrato
3. Duración de las Obras
4. Deberá indicar la posibilidad de prórroga en caso de retraso en las obras
5. En este seguro, Metro S.A., además de asegurado adicional, debe ser reconocido como beneficiario.

### **Art. 33 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en pesos, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 90 días. El hecho de que alguna boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro".

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad, o cualquier otra denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro a las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandada solidaria y/o subsidiaria del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o subcontratista.

#### **Art. 34                    Modalidades de los Trabajos**

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

### **Art. 35            Prevenciones Especiales**

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

### **Art. 36            Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)**

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirán de nexo entre ella y el Contratista, y que actuarán como Inspección Técnica de Obras materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

#### Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.

El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.

El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 25 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.

La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

#### **Art. 37 Daños y/o Perjuicios**

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo de los trabajos no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

#### **Art. 38 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.**

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A.

mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

#### **Art. 39 Limpieza de los Recintos**

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

#### **Art. 40 Continuidad del Servicio**

El Contratista deberá otorgar el servicio sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo. En especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

#### **Art. 41 Término Anticipado del Contrato**

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

1. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.

2. Notoria insolvencia del Contratista; pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria de quiebra o se solicite la misma
3. Si el Contratista ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
4. Si se ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
5. Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
6. Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
7. Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley Nº 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
8. Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
9. Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
10. Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
11. Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
12. Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
13. Si el valor total acumulado de las multas supera el 30% (treinta por ciento) del monto vigente del contrato.
14. Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
15. Por incumplimiento de parte del Contratista de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Si se presenta cualquiera de las situaciones anteriores, Metro S.A. comunicará por escrito al Contratista tal situación, fijándole un plazo para que solucione la causal de incumplimiento, en caso que a juicio de Metro sea subsanable. En este caso, si transcurrido este plazo, el Contratista no hubiere solucionado la causal de incumplimiento a plena satisfacción de Metro S.A., ésta podrá tomar las medidas estipuladas a continuación, según estime más convenientes para sus intereses: Si transcurrido el plazo otorgado, el Contratista no hubiere solucionado la causal del incumplimiento a plena satisfacción de Metro, ésta podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que se hubiere indicado en la comparecencia del contrato, mediante correo certificado o certificado por notario público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato dispuesta por parte de Metro y de 180 días de anticipación, por parte del Contratista. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por Metro S.A., a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **Art. 42 Normas y Reglamentación**

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

#### **Art. 43 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales**

##### Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias

referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

#### Obligaciones Laborales y Previsionales

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el Contratista podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Contratista y su personal desempeñarán sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el Contratista emplee en el servicio materia del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Contratista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

#### **Art. 44            Recepción de las Obras**

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 25 de las presentes Bases.

Subsanadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una Comisión de Recepción Provisoria, la cual, una vez verificada la correcta ejecución de las obras, dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción que firmará la Comisión de Recepción y el contratista en señal de conformidad.

#### **Art. 45            Recepción Definitiva de la Obra**

No Aplica.

#### **Art. 46            Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras**

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los

trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

#### **Art. 47            Responsabilidad Penal**

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### **Art. 48            Prohibición de Ceder el Contrato**

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

**Art. 49 Domicilio y Solución de conflictos**

En el contrato que se suscriba con el Contratista las Partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

## ANEXO A - FORMULARIOS - OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Indicar Razón Social del Proponente	:
RUT	:
Constituido Legalmente en	:
Indicar tipo de sociedad	:
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE	
Calle	:
Comuna	:
Ciudad	:
País	:
Página Web	:
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	
Nombre	:
Teléfono	:
Fax	:
Correo Electrónico	:
CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN	
Nombre	:
Teléfono	:
Correo Electrónico	:
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 3	
MINUTA LEGAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, una Minuta Legal de no más de 3 páginas, en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días), que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</li> <li>- Capital y Objeto de la Sociedad.</li> <li>- Socios actuales de la Sociedad.</li> <li>- Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</li> <li>- Forma de administración de la Sociedad</li> <li>- Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.</li> </ul>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 4

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El Representante Oficial del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa... (Indicar nombre de la empresa proponente)....., ..... (\*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

*\* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.*

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 2016

FORMULARIO Nº 5	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ ,  en nombre y representación del Proponente _____ ,  declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados por Metro para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos emitidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar esta Declaración, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 6 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO N° 6	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No.</p> <p>(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Nombre del Representante Legal del Proponente
Santiago, ....., de 2016	

FORMULARIO Nº 7	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada.</li> <li>- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA.</li> <li>- Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable</li> <li>- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.</li> <li>- Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.</li> </ul>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 8

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia certificada llenando también el cuadro siguiente:

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 2016

FORMULARIO Nº 9	
PLANIFICACION DE LA OBRA Y METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>El proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:</p> <p><u>Programa de Trabajo</u>, presentado en carta Gantt (mostrando la duración, fechas de ejecución de las diferentes actividades y ruta crítica). El programa deberá indicar el plazo total establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez iniciadas las obras, el programa se deberá controlar en forma periódica y en cualquier oportunidad en que Metro lo solicite.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación General de la Obra. <ul style="list-style-type: none"> <li>o Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.</li> <li>o Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.</li> <li>o Programa de utilización de Mano de Obra</li> </ul> </li>   <li>- Estructura de la Organización <ul style="list-style-type: none"> <li>o Estructura organizacional de la obra.</li> <li>o Curriculum Vitae de profesionales y técnicos.</li> </ul> </li>   <li>- Estadísticas de Accidentabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>o Curriculum vitae del profesional experto en prevención de riesgos.</li> <li>o Certificado de Tasas Mutualidad.</li> <li>o Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo. Además todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.</li> </ul> </li> </ul>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO Nº 10	
ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION	
LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
El Proponente adjuntará a este formulario, la información detallada en la descripción de los requerimientos.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2016	

FORMULARIO N° 11

PREVENCION DE RIESGOS

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El PROPONENTE deberá entregar la información respecto del prevencionista de riesgos, tasas y programa de prevención de riesgos para la obra.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,..... de 2016

FORMULARIO N° 12

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOMAS EN GRADAS DE ESCALERA DE ESTACIONES DE METRO S.A.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
<b><u>PARTIDAS A SUMA ALZADA</u></b>					
A	<b><u>Escaleras de Estaciones 2016</u></b>				
A.1	<b><u>Estación Universidad de Chile</u></b>				
A.1.1	Escalera Subida andén centro Vía 1	gl			
A.1.2	Escalera Subida andén centro Vía 2	gl			
A.1.3	Escalera Bajada andén centro Vía 1	gl			
A.1.4	Escalera Bajada andén centro Vía 2	gl			
A.2	<b><u>Estación Cal y Canto</u></b>				
A.2.1	Escalera Salida Puente	gl			
A.2.2	Escalera Andén vía 1 Centro	gl			
A.2.3	Escalera Andén vía 2 Centro	gl			
A.3	<b><u>Estación Rojas Magallanes</u></b>				
A.3.1	Escalera Bajada andén V1	gl			
A.3.2	Escalera Bajada andén V2	gl			
A.3.3	Descanso escalera bajada V1	gl			
A.3.4	Descanso escalera bajada V2	gl			
A.4	<b><u>Estación Santa Julia</u></b>				
A.4.1	Escalera exterior Santa Julia Norte	gl			
A.4.2	Escalera exterior Santa Julia Sur	gl			
A.5	<b><u>Estación Irrázaval</u></b>				
A.5.1	Escalera subida Andén vía 1	gl			
A.5.2	Escalera subida Andén vía 2	gl			
A.5.3	Escalera bajada andén V1	gl			
A.5.4	Escalera bajada andén V2	gl			
A.6	<b><u>Estación Plaza de Armas</u></b>				
A.6.1	Escalera Interior acceso Ahumada	gl			
A.6.2	Escalera interior acceso Estado	gl			
A.6.3	Escalera interior acceso Puente	gl			
B	<b><u>Escaleras de Estaciones 2</u></b>				

B.1	<b><u>Estación República</u></b>				
B.1.1	Escalera Subida andén Vía 1	gl			
B.1.2	Escalera Subida andén Vía 2	gl			
B.1.3	Escalera Bajada andén Vía 1	gl			
B.1.4	Escalera Bajada andén Vía 2	gl			
B.2	<b><u>Estación Cal y Canto</u></b>				
B.2.1	Escalera Andén vía 1 Sur	gl			
B.2.2	Escalera Andén vía 1 Norte	gl			
B.2.3	Escalera Andén vía 2 Sur	gl			
B.2.4	Escalera Andén vía 2 Norte	gl			
B.3	<b><u>Estación Patronato</u></b>				
B.3.1	Escalera costado Esc. Mec. Salida Sta. Filomena	gl			
B.3.2	Escalera Andén vía 1	gl			
B.3.3	Escalera Andén vía 1	gl			
B.3.4	Escalera Andén vía 2	gl			
B.3.5	Escalera Andén vía 2	gl			
B.4	<b><u>Estación Vespucio Norte</u></b>				
B.4.1	Escalera Sur poniente V1	gl			
B.5	<b><u>Estación Protectora de la Infancia</u></b>				
B.5.1	Escalera Subida andén Vía 1	gl			
B.5.2	Escalera Subida andén Vía 2	gl			
B.5.3	Escalera Bajada andén Vía 1	gl			
B.5.4	Escalera Bajada andén Vía 2	gl			
B.5.5	Descanso Escalera bajada V1	gl			
B.5.6	Descanso Escalera bajada V2	gl			
C	<b><u>Sellado de Gomas en Gradasy Descansos</u></b>				
C.1	<b><u>Estación San Pablo</u></b>				
C.1.1	Escalera andén Vía 1 Oriente	gl			
C.1.2	Escalera andén Vía 1 Poniente	gl			
C.1.3	Escalera andén Vía 2 Oriente	gl			
C.1.4	Escalera andén Vía 2 Poniente	gl			
C.2	<b><u>Estación Alberto Hurtado</u></b>				
C.2.1	Escalera andén Vía 1 Oriente	gl			
C.2.2	Escalera andén Vía 1 Poniente	gl			
C.2.3	Escalera andén Vía 2 Oriente	gl			
C.2.4	Escalera andén Vía 2 Poniente	gl			
C.3	<b><u>Estación Unión Latinoamericana</u></b>				
C.3.1	Escalera andén Vía 1 Oriente	gl			
C.3.2	Escalera andén Vía 1 Poniente	gl			

C.3.3	Escalera andén Vía 2 Oriente	gl			
C.3.4	Escalera andén Vía 2 Poniente	gl			
C.4	<b><u>Estación Santa Lucia</u></b>				
C.4.1	Escalera andén Vía 1 Oriente	gl			
C.4.2	Escalera andén Vía 1 Poniente	gl			
C.4.3	Escalera andén Vía 2 Oriente	gl			
C.4.4	Escalera andén Vía 2 Poniente	gl			
C.5	<b><u>Estación Manuel Montt</u></b>				
C.5.1	Escalera andén Vía 1 Oriente	gl			
C.5.2	Escalera andén Vía 1 Poniente	gl			
C.5.3	Escalera andén Vía 2 Oriente	gl			
C.5.4	Escalera andén Vía 2 Poniente	gl			
C.6	<b><u>Estación Ciudad del Niño</u></b>				
C.6.1	Escalera andén Vía 1 Sur	gl			
C.6.2	Escalera andén Vía 1 Norte	gl			
C.6.3	Escalera andén Vía 2 Sur	gl			
C.6.4	Escalera andén Vía 2 Norte	gl			
<b>TOTAL COSTO DIRECTO SUMA ALZADA EN PESOS CHILENOS</b>					
<b>GASTOS GENERALES %</b>		%			
<b>UTILIDAD %</b>		%			
<b>SUB TOTAL NETO</b>					
<b>I.V.A. 19%</b>		%			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago,..... de 2016					

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS  
Y  
REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS**